

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

AVICOLA RIOJA S.L.

NIF

B26455006

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

AVICOLA RIOJA S.L.

Número identificador establecimiento

2623598001

Dirección

POLIGONO. 3, parc. 249 y 369

Municipio (Provincia)

QUEL

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

578695 - 4679504

Actividad

9.3.a.- Explotación avícola

CNAE-2009 (actividad principal)

0147

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.3.a)

Número AAI

58

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

7.a) i.

Núm. PRTR-España

8271

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000532

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 11-2008	Concesión de la AAI. Granja avícola de pollos de engorde. Resolución nº 459 de 31/08/2009	11/09/2009
AAI 11-2008	Corrección de errores. Resolución nº 573 de 27/10/2009	11/11/2009
AAI 15-2011	Cambio de titularidad. Resolución nº 494 de 31/10/2011	11/11/2011
AAI 10-2012	Ampliación de la capacidad de la explotación. Resolución nº 162 de 6/06/2012	27/06/2012
AAI 18-2013	Modificación sustancial de la AAI. Ampliación de la capacidad de la explotación. Resolución nº 183 de 25/07/2014	6/08/2014
AAI 99-2013	Actualización de la AAI. Resolución nº 363 de 02/12/2013	20/12/2013

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

 Inicio **2/06/2020**

Final

2/06/2020

Código acta de inspección

19

Número de informe

11_2020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros →

Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO

SI (detallar) →

Descripción muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50%

Entre 50-75%

> 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

24 de julio de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

27 de julio de 2020

La persona titular presenta alegaciones

NO

SI

Fecha de registro de alegaciones

24 de agosto de 2020

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

No se valora el cumplimiento debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Contaminación atmosférica

Ruidos y vibraciones

Vertido de aguas

Calidad del suelo y las aguas subterráneas

Producción de residuos

Prescripciones como gestor de residuos

Contaminación lumínica

Prevención de incendios forestales

Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →

Detalle "otras"



5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Comprobación por un Organismo de Control Autorizado del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica

Plazo de ejecución

A realizar en mayo de 2021

() Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos